

esta fue admitida.



*Villalby*

Mano. *Martinez*

*Gummes*

Aut. *Villalby*

*Alf*

Cefe político  
Villalby  
Martinez

Consejo del D.D. de Agosto de 1846.

Almería

Oficio del Sr. Gobernador  
Dor Dico. enq. man  
fiesta es de parecer  
se lleve adelante la  
union de D.ª Maria  
del Carmen Ber  
go con su esposo  
D. Juan Lopez.

Enterado de un oficio del Sr. Gobernador Dico. de este Obispado que el Sr. Cefe político pasa al Consejo a fin de que este emita su dictamen en q. contestando a otro q. le dirige esta autoridad en D.ª del corriente, manifiesta es de parecer q. la misma debe llevar adelante la union de D.ª Maria del Carmen Burgos con su esposo D. Juan Lopez dando conocimiento de esta medida tan luego como se haya realizado al Sr. Juez de 1.ª instancia por haber traspasado los limites q. le conceden las leyes no solo aprobando el depósito acordado por la autoridad local cuanto por haberse constituido en juez de alzada al de paz ampliando el termino de tres dias que se señalara a los conyuges para intentar la demanda de divorcio; dada cuenta así mismo de la comunicacion de otro Sr. Juez que se ordena tener a la vista en la que se hallan esplanados los fundamentos de sus determinaciones: fue de parecer que el Sr. Cefe político estaba en el caso de llevar a efecto la entrega de las hijas a su padre D. Juan Lopez, que con respecto a la union de los esposos obrase con arreglo a las circunstancias, acordando a lo que disponiesen las leyes